



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0069-2024-UNAAT

Acobamba, 13 de marzo de 2024

VISTO:

PROVEÍDO N° 0373-2024-PCO (12.03.2024), OFICIO N° 073-2024-UNAAT/DGA (11.03.2024), INFORME N° 026-2024-UNAAT/DGA-UEI (07.03.2024), MEMORANDO N° 0217-2024-UNAAT/DGA (07.03.2024); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, a través del Memorando N° 0217-2024-UNAAT/DGA el Director General de Administración solicita al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones alternativas constructivas para la ampliación de espacios administrativos; sustentando que existe la necesidad de contar con ambientes para las oficinas de la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Tesorería, Área de Patrimonio, Almacén Central y Archivo Central;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 026-2024-UNAAT/DGA-UEI el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones analiza que no resulta posible que mayores oficinas puedan funcionar en la infraestructura con la que se cuenta en la sede Huancucro, por el hacinamiento que se viene generando; el proyecto de inversión con Código Único N° 2261749 (SNIP N° 313881) denominado: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín", ha sido registrado en el Banco de Inversión el 21 de diciembre de 2017 por la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, cuenta con las siguientes etapas, donde están previstos los ambientes solicitados:

Componente	Etapas	Sub Componente	Área	Estado
Construcción de Infraestructura Académica y Administrativa (obras civiles)	2	Construcción Pabellón Estudios Generales (Aulario)	2,874.62 m ²	Con E.T.
	3	Construcción Pabellón de la Facultad de Ingeniería	6,413.56 m ²	Con E.T.
	1	Construcción Pabellón Facultad de Ciencias de la Salud	3,924.66 m ²	Ejecutado
	4	Construcción Pabellón Facultad de Ciencias Administrativas	4,631.84 m ²	Con E.T.
	6	Construcción Sede Administrativa Central	7,283.35 m ²	Sin acciones
	5	Construcción Biblioteca Central	2,442.89 m ²	Sin acciones
	7	Construcción Explanada y Parque de la Integración	3,172.00 m ²	Sin acciones

Que, asimismo, concluye y recomienda que: "3.1 Resulta improcedente la generación de espacios administrativos dentro de las infraestructuras existentes con las que cuenta la entidad... 3.2 Actualmente se tiene el proyecto de inversión con Código Único N° 2261749 (SNIP N° 313881), denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN", el mismo que en su ETAPA 6 ha previsto la CONSTRUCCIÓN SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL y que a la fecha NO CUENTA CON EXPEDIENTE TÉCNICO y/o estudio definitivo. 3.3 La ETAPA 6 – CONSTRUCCIÓN SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL, comprende la construcción de ambientes para la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Archivo central. 3.4 De igual manera, está pendiente la formulación del expediente técnico y/o estudio definitivo de la ETAPA 5 – CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA CENTRAL. 3.5 Por las consideraciones expuestas, se sugiere la formulación de los expedientes técnicos de las ETAPAS 5 y 6 del proyecto con CUI N° 2261749.";

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0069-2024-UNAAT

Pág. 2

Que, el Director General de Administración, con el Oficio N° 073-2024-UNAAT/DGA, solicita la autorización para la formulación de los expedientes técnicos de la Etapa 5 – Construcción Biblioteca Central y de la Etapa 6 – Construcción Sede Administrativa Central del proyecto con CUI N° 2261749;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 13 de marzo de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente AUTORIZAR la formulación de los expedientes técnicos de la Etapa 5 – Construcción Biblioteca Central y de la Etapa 6 – Construcción Sede Administrativa Central del proyecto “Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín”, con CUI N° 2261749; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la formulación de los expedientes técnicos de la Etapa 5 – Construcción Biblioteca Central y de la Etapa 6 – Construcción Sede Administrativa Central del proyecto “Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín”, con CUI N° 2261749.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración y Unidad Ejecutora de Inversiones, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagro Rosario Henriques Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

